



San Isidro, 17 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° D00147-2025-MIDIS/PAE-UEAN

VISTOS:

El Informe N° D0004-2025-MIDIS/PAE-UTHNC de la Unidad Territorial **HUANUCO**, el Informe N° 00157-2025-MIDIS/PAE-UEAN-SA, de la Subunidad de Articulación de la Unidad de Educación Alimentaria y Nutricional, Fortalecimiento de Capacidades y Articulación, la Resolución de Unidad N° D00036-2025-MIDIS/PAE-UEAN de la Unidad de Educación Alimentaria y Nutricional, Fortalecimiento de Capacidades y Articulación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2025-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 009-2025-MIDIS, se crea el Programa de Alimentación Escolar (PAE), dependiente del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio de alimentación nutritivo, saludable y complementario, priorizando su calidad, la pertinencia territorial y cultural, así como la promoción de hábitos saludables, dirigido a los estudiantes de instituciones educativas públicas a nivel nacional, así como a programas no escolarizados de educación inicial conforme al marco normativo vigente;

Que, el Manual de Operaciones del Programa de Alimentación Escolar, aprobado por Resolución Ministerial N° D000209-2025-MIDIS y modificado por Resolución Ministerial N° D000240-2025-MIDIS, constituye un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza: a) La estructura funcional de los programas y los proyectos especiales; b) La estructura orgánica al interior de los de los órganos desconcentrados, cuando corresponda; y c) La estructura orgánica al interior de los órganos académicos, cuando corresponda;

Que, el artículo 53 del Manual de Operaciones del Programa de Alimentación Escolar, establece que la Unidad de Educación Alimentaria y Nutricional, Fortalecimiento de Capacidades y Articulación es la unidad de línea dependiente de la Dirección Ejecutiva responsable de la articulación interinstitucional, intersectorial, intergubernamental, la academia, y la sociedad civil, a fin de garantizar la adecuada implementación de la prestación del servicio alimentario y el logro de sus resultados. Asimismo, desarrollar acciones educativas respecto a alimentación saludable, promoviendo y fortaleciendo capacidades en materia de inocuidad alimentaria, revalorización de la cultura culinaria, entre otros aspectos vinculados al servicio alimentario;

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 54 del Manual de Operaciones, la mencionada Unidad tiene entre sus funciones, gestionar la conformación, funcionamiento y reconocimiento de los comités y demás actores comunitarios que participan de la corresponsabilidad para la prestación del servicio, impulsando su representación efectiva en el territorio;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° D000305-2025-MIDIS, se oficializó el 19 de noviembre de 2025 como la fecha de inicio de funciones del Programa de Alimentación Escolar (PAE), cumpliendo con lo establecido en la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2025-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 009-2025-MIDIS; asimismo, mediante el artículo 2 de dicha resolución, se delega en el/la Director/a Ejecutivo/a del Programa de Alimentación Escolar (PAE) la autorización prevista en el numeral 2 de la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32416, Ley que aprueba un crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la consolidación económica, a la seguridad ciudadana y al desarrollo social, y dicta otras medidas;

Que, mediante artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D00021-2025-MIDIS/PAE-DE, se delegó el/la Jefe/a de la Unidad de Educación Alimentaria y Nutricional, Fortalecimiento de Capacidades y Articulación las facultades y atribuciones descritas en el numeral 4.3., relacionado a la Conformación de los Comités de Gestión de las Contrataciones;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00026-2025-MIDIS/PAE-DE, la Dirección Ejecutiva del Programa de Alimentación Escolar aprobó la constitución de ciento dieciséis (116) Comités de Gestión de Contrataciones, reconociendo su capacidad jurídica para llevar a cabo el proceso de contratación de bienes y servicios para la prestación del servicio de alimentación escolar;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00026-2025-MIDIS/PAE-DE, la Dirección Ejecutiva del Programa de Alimentación Escolar aprobó el "Procedimiento para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Gestión de Contrataciones", Versión N°01, con código de documento normativo: Procedimiento N° 001-2025-MIDIS/PAE (en adelante, **Procedimiento**);

Que, el subnumeral 5.1.1. del Procedimiento, establece que el Comité de Gestión de Contratación (CGC) está integrado, de acuerdo a la normativa vigente por: i) el Gerente o Sub-Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de II.EE en el ámbito del CGC, quien lo preside; ii) el director de la Red de Salud, o a quien este delegue, de la provincia, o distrito en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de II.EE en el ámbito del CGC; iii) el Subprefecto de la provincia, o en el caso de Lima Metropolitana, el subprefecto del distrito, que cuente con el mayor número de II.EE en el ámbito del CGC; iv) el representante de las madres o padres de familia integrante de la APAFA de la II.EE, en el ámbito territorial del CGC, que cuente con mayor número de usuarios del PAE. En caso la IE no cuente con APAFA, puede integrar el CGC el representante de los comités de padres de familia, del CONEI u otra organización representativa debidamente acreditada por el director de la II.EE; y, el v) el representante del Programa de Alimentación Escolar, o quien haga las veces; que para el presente caso es el Jefe de la Unidad Territorial del ámbito de cobertura del CGC, o a quien este designe.

Que, el subnumeral 5.2.4. del Procedimiento, establece que la Renovación del Comité de Gestión de Contrataciones es el procedimiento mediante el cual un CGC modifica su conformación, incorporando o reemplazando a un integrante o más, a solicitud de la institución de origen o del PAE. La renovación de uno o más integrantes del CGC es reconocida por el PAE mediante Resolución de Unidad. El CGC reemplaza a sus integrantes, una vez conformado y reconocido, ya sea por la actualización del listado de II.EE aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva o quien este delegue; por la renuncia, no renovación o destitución de los funcionarios de los cargos de las instituciones de origen; por la designación de un nuevo representante o por otras razones propias de la dinámica de cada institución, así como la remoción de uno o más integrantes de los CGC. Asimismo, la renovación del CGC es producto de la verificación permanente de la representatividad de las instituciones y sus representantes, conforme a la actualización del Listado de II.EE del PAE, así como la verificación del cumplimiento de requisitos e impedimentos para integrar un CGC;

Que, el subnumeral 5.2.2.2. del numeral 5.2.2. del Procedimiento se dispone que la Unidad de Educación Alimentaria y Nutricional, Fortalecimiento de Capacidades y Articulación apruebe la Resolución de Unidad que conforma el Comité de Gestión de Contrataciones, previo informe de la Unidad Territorial y de la Subunidad de Articulación;

Que, mediante Resolución de Unidad N° D00036-2025-MIDIS/PAE-UEAN, la Unidad de Educación Alimentaria y Nutricional, Fortalecimiento de Capacidades y Articulación resolvió conformar el Comité de Gestión de Contrataciones **HUANUCO 3**;

Que, mediante el Informe N° D0004-2025-MIDIS/PAE-UTHNC, la Unidad Territorial **HUANUCO** sustentó y solicitó la renovación por reemplazo en el Comité de Gestión de las Contrataciones **HUANUCO 3**, toda vez que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D00052-2025-MIDIS-PAE, el señor Jorge Manuel Gálvez Gómez, fue designado como jefe de la

Unidad Territorial **HUANUCO**, asimismo sustentó y solicitó la renovación por incorporación del representante de la Municipalidad provincial de Pachitea y de la Institución Educativa N° 32969 San Juan Pablo II de Molino, dado que mediante Oficio N° 1792-2025-MPP/A, la municipalidad provincial designó como representante al señor Dan Nefeg Duran Retis, Subgerente de Educación, Salud, Turismo, MYPES, Cultura, Deporte y Espectáculos y mediante Oficio N° 0120-2025/D.I.E.N° 32587-SJP-II-M, la institución educativa designó como representante de las madres y padres de familia a la señora Mercy Dina Flores Dávila;

Que, mediante Informe N° 00157-2025-MIDIS/PAE-UEAN-SA, la Subunidad de Articulación valida la información remitida por la Unidad Territorial, y en consecuencia sustenta la renovación del Comité de Gestión de Contrataciones **HUANUCO 3**, reemplazando a la señora Dyana Carole Ramírez Huarcaya por el señor Jorge Manuel Gálvez Gómez como jefe de la Unidad Territorial **HUANUCO** en calidad de representante del Programa de Alimentación Escolar e incorporando al señor Dan Nefeg Duran Retis como representante de la Municipalidad provincial de Pachitea y a la señora Mercy Dina Flores Dávila como representante de la Institución Educativa N° 32969 San Juan Pablo II de Molino;

Con el visto de la Subunidad de Articulación; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° D000209-2025-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del Programa de Alimentación Escolar (PAE), modificado por la Resolución Ministerial N° D000240-2025-MIDIS; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D00021-2025-MIDIS/PAE-DE y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00026-2025-MIDIS/PAE-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución de Unidad N° D00036-2025-MIDIS/PAE-UEAN, respecto a la conformación del Comité de Gestión de Contrataciones **HUANUCO 3** de la Unidad Territorial **HUANUCO**, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1.- CONFORMAR el Comité de Gestión de Contrataciones **HUANUCO 3** de la Unidad Territorial **HUANUCO** que permita la atención alimentaria a los usuarios beneficiarios del ámbito, conforme al modelo de corresponsabilidad. El comité está integrado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO/INSTITUCIÓN
DAN NEFEG DURAN RETIS	74703375	REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA
EDY GARGATE ENCARNACION	23164990	REPRESENTANTE DE LA RED DE SALUD DE PACHITEA
ANDRES RIVERA CARRION	48042963	SUBPREFECTO DE LA SUBPREFECTURA PROVINCIAL DE PACHITEA
MERCY DINA FLORES DÁVILA	48798959	REPRESENTANTE DE LAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA DE LA IIIEE N° 32587 SAN JUAN PABLO II DE MOLINO
JORGE MANUEL GÁLVEZ GÓMEZ	10646332	JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL HUANUCO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL PAE

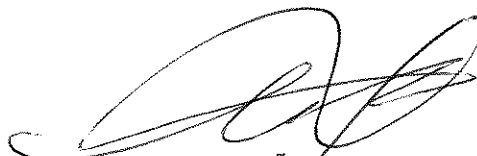
Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial **HUANUCO** para que esta a su vez cumpla con notificar a los integrantes del Comité de Gestión de Contrataciones, conforme al subnumeral 5.2.2.2. del numeral 5.2.2 del “Procedimiento para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Gestión de Contrataciones”, Versión N°01, con código de documento normativo: Procedimiento N° 001-2025-MIDIS/PAE, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00026-2025-MIDIS/PAE-DE.

Artículo 3.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Subunidad de Articulación para las acciones que corresponden conforme al subnumeral 5.2.2.2. del numeral 5.2.2 del “Procedimiento para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Gestión de Contrataciones”, Versión N°01, con código de documento normativo:

Procedimiento N° 001-2025-MIDIS/PAE, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00026-2025-MIDIS/PAE-DE.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Comunicación Estratégica efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Programa de Alimentación Escolar y se encargue la difusión interna respectiva.

Regístrese y comuníquese.



CARLOS DAVID RUBIÑOS CARRANZA

JEFE

UNIDAD DE EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, FORTALECIMIENTO DE
CAPACIDADES Y ARTICULACIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR